

QUEJOSO/A: \_\_\_\_\_

C. JUEZ/A DE DISTRITO EN EL ESTADO DE \_\_\_\_\_, EN  
TURNO.

P R E S E N T E.

NOMBRE DEL O LA QUEJOSA, promoviendo en mi carácter de quejoso/a y representante de mi RELACIÓN O PARENTESCO-NOMBRE DE PERSONA DESAPARECIDA (NO NECESITAN TENER UNA RELACIÓN CON LA PERSONA DESAPARECIDA PARA PRESENTAR EL AMPARO, mayor o menor de edad, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_, y autorizando en términos amplios del artículo 12 de la Ley de Amparo a las y los Licenciados en Derecho \_\_\_\_\_, así como para oír y recibir notificaciones y consultar autos a \_\_\_\_\_, (PERSONA AUTORIZADA FAMILIAR, PERSONA DE CONFIANZA, PASANTE, ETC.), ante usted con el debido respeto comparezco y expongo:

Que vengo a solicitar el AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL a favor de (NOMBRE DE LA PERSONA DESAPARECIDA) en contra de los actos de las autoridades que se precisarán en el cuerpo de la presente demanda.

A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 108 y 109 de la Ley de Amparo, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

#### **NOMBRE Y DOMICILIO DEL/LA QUEJOSO/A**

Al encontrarnos ante un caso de desaparición forzada de personas, de los que prevé la Ley de Amparo, con fundamento en los artículos 6 y 15 de dicha Ley, comparezco ante este órgano jurisdiccional para solicitar el amparo y protección de la justicia federal, a favor de los derechos humanos de \_\_\_\_\_, por los actos y omisiones de las autoridades consistentes en la desaparición forzada y la falta de investigación para una búsqueda urgente y con vida de la víctima directa en mención, circunstancia por la cual se encuentra imposibilitado/a para promover de manera personal y directa el presente medio de control constitucional.

Además, señalo como mi domicilio el indicado en el proemio del presente recurso y manifiesto que el domicilio de la persona desaparecida, hasta el momento de los hechos, era el ubicado en \_\_\_\_\_, sin embargo, a la fecha no tengo la certeza del lugar en donde desapareció, ni del lugar en dónde se esté ejecutando el hecho del cual es víctima.

#### **NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO O TERCERA INTERESADA**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que desconozco si existe.

#### **AUTORIDADES RESPONSABLES**

En los casos de desaparición forzada, existen dos niveles de autoridades responsables:

Señalo como autoridad responsable a la: \_\_\_\_\_ (AUTORIDAD QUE COMETIÓ LA DESAPARICIÓN, POR EJEMPLO, FGR, GUARDIA NACIONAL, SEDENA, SEMAR, POLICÍA ESTATAL, POLICÍA MUNICIPAL, FUERZA CIVIL, AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, ETC). Sin embargo, desconozco la adscripción de los elementos que desaparecieron a mi \_\_\_\_\_, de la cual bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco de su domicilio. *(En caso de que hayas denunciado y no se haya iniciado una investigación diligente que establezca líneas de investigación para la búsqueda urgente con vida puedes agregar lo siguiente).*

Señalo como autoridad responsable a la \_\_\_\_\_ (FISCALÍA ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA), cuyo domicilio oficial se ubica en \_\_\_\_\_ (SI ES LA FISCALÍA GENERAL LA DIRECCIÓN ES: AV. INSURGENTES 20, COLONIA ROMA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, O SUSTITUIR POR LOS DATOS DE LA FISCALÍA LOCAL QUE CORRESPONDA).

### **ACTOS Y OMISIONES RECLAMADAS**

Reclamo de las autoridades responsables, la comisión de la desaparición forzada y de la falta de investigación de oficio y con la debida diligencia para la búsqueda urgente con vida de \_\_\_\_\_.

De la \_\_\_\_\_ (AUTORIDAD DEL ESTADO QUE COMETIÓ LA DESAPARICIÓN (FGR, GUARDIA NACIONAL, SEDENA, SEMAR, POLICÍA ESTATAL, POLICÍA MUNICIPAL, FUERZA CIVIL, AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, ETC), la desaparición forzada, como la privación de la libertad, de cualquier forma, a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero, cometida por servidor/a público/a o particular con la autorización, el apoyo o la aquiescencia de un/a servidor/a público/a.

De la \_\_\_\_\_ (FISCALÍA ESPECIAL EN INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SEGÚN SEA EL CASO), la omisión de su deber de investigar de manera diligente los hechos de la desaparición de mi \_\_\_\_\_ (relación o parentesco-nombre de persona desaparecida por parte de elementos de autoridad que cometió la desaparición, para una búsqueda urgente y con vida.)

### **HECHOS**

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto los siguientes hechos que constituyen los antecedentes del acto reclamado, mismos que sirven de fundamento a los conceptos de violación:

Descripción de los hechos. (COLOCAR UNA NARRACIÓN QUE INDIQUE DE LA MANERA MÁS DETALLADA POSIBLE CÓMO, DÓNDE Y CUÁNDO OCURRIERON LOS HECHOS, ASÍ COMO ELEMENTOS QUE IDENTIFIQUEN

DE MANERA DETALLADA QUE DICHA DESAPARICIÓN FUE COMETIDA POR AUTORIDADES)

PRECEPTOS QUE CONFORME AL ARTÍCULO 1° DE LA LEY DE AMPARO, QUE CONTIENEN LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS GARANTÍAS CUYA VIOLACIÓN SE RECLAMA

Se violan los derechos humanos relativos a: la libertad personal, a la vida, a la integridad personal, a la familia, a la dignidad, a la honra, al reconocimiento de la personalidad jurídica, al debido proceso, a la debida diligencia, a la verdad, a las garantías judiciales y el acceso a la justicia y a la prohibición de la desaparición forzada, protegidos en el corpus iuris que se detalla a continuación:

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 1, 14, 16, 20 apartado c), 22 y 29; De la Convención Americana sobre Derechos Humanos: artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8 y 25.

De la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas de las Naciones Unidas: artículos 1, 2, 3, 10, 17.1 y 17.2, 24 y 30. De la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas: artículos I, II, IX y XI. De la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas: artículos 3, 6 y 13.

#### CONCEPTOS DE VIOLACIÓN

##### **PRIMERO. – Violaciones múltiples de derechos humanos en contra de la víctima directa**

La Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) ha reconocido el carácter continuo y permanente de la desaparición forzada, la cual se inicia con la privación de la libertad de la persona y la subsiguiente falta de información sobre su destino, y permanece hasta tanto no se conozca el paradero de la persona desaparecida y los hechos no se hayan esclarecido; misma que constituye una violación múltiple de varios derechos protegidos por la Convención Americana que coloca a la víctima en un estado de completa indefensión, acarreando otras vulneraciones conexas, reconociendo que su prohibición tiene el carácter de ius cogens.

En este sentido, la autoridad responsable viola en perjuicio de \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA PERSONA DESAPARECIDA), los derechos humanos a la libertad personal, la vida, la integridad personal, al reconocimiento de la personalidad jurídica y debido proceso.

##### **SEGUNDO. – Violaciones a derechos humanos en contra de las víctimas indirectas.**

Derecho a la verdad y a acceder a la justicia.

Dentro del parámetro establecido por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con relación a los artículos 1.1, 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se enmarca el derecho de acceso a la

justicia y a las garantías judiciales. Así interpretado, el artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos comprende también el derecho de los familiares de la víctima a las garantías judiciales, por cuanto “todo acto de desaparición forzada sustrae a la víctima de la protección de la ley y le causa graves sufrimientos, lo mismo que a su familia”.

Al respecto, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que entre las garantías judiciales se encuentra el principio de seguridad jurídica, la debida diligencia en la investigación por parte de las autoridades, asimismo, esto se traduce a que éstas deben realizar todas las actuaciones para esclarecer la verdad de los hechos y dar con el responsable de la comisión de tales conductas.

La verdad y a la justicia se satisfacen si con los esclarecimientos de los hechos mediante la investigación ministerial: 1) se localiza a la persona desaparecida; y, 2) se demuestra la existencia de motivos fundados para creer que se cometió una desaparición forzada y para se establezcan las responsabilidades. Por su parte la reparación se garantizará en tanto el Ministerio Público genere actuaciones que permitan documentar las afectaciones a sus derechos que son susceptibles de reparación.

Desde la desaparición forzada de \_\_\_\_\_ por agentes de (MENCIONAR AUTORIDAD RESPONSABLE) no se han tomado las medidas idóneas y pertinentes para dar con la verdad de los hechos y encontrarlo con vida, además de que, por parte de las autoridades, no se han realizado las diligencias tendientes a dar con los responsables.

Derecho a la integridad personal. La desaparición de un ser querido, genera sufrimiento y angustia, además de un sentimiento de inseguridad, frustración e impotencia por parte de sus familiares, ante la abstención de las autoridades de investigar los hechos.

En el presente caso, yo como \_\_\_\_\_ (MENCIONAR RELACIÓN DE PARENTESCO CON LA PERSONA DESAPARECIDA, POR EJEMPLO, MADRE, TÍA, ESPOSA, HERMANA), he tenido que movilizarme para la búsqueda de mi familiar, y me he enfrentado a la falta de profesionalismo de las autoridades que ha ocasionado un revictimización.

### **SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE PLANO Y DE OFICIO**

De conformidad con los artículos 15 párrafo segundo y 126 de la Ley de Amparo, al consistir el acto reclamado en la desaparición forzada de \_\_\_\_\_, y al tratarse de una violación grave a los derechos humanos que no acepta pacto en contrario, solicito que decrete la suspensión de plano dictando todas las medidas necesarias para: lograr la localización del/la agraviado/a, \_\_\_\_\_ evitar la incomunicación que pudiera sufrir y en general evitar todos aquellos actos que atenten contra su vida o su integridad corporal, como lo prevé el artículo 22 constitucional, solicitando específicamente que se ordene el cese de inmediato de tales actos, en el entendido de que de no contar las autoridades responsables con mandamiento de autoridad competente que autorice la privación de libertad de nombre de persona desaparecida deberán dejarlo en inmediata libertad bajo su más estricta responsabilidad.

Se solicita que la suspensión sea decretada en un plazo no mayor de 24 horas, y requiera a la autoridad responsable toda la información que resulte conducente, con el fin de localizar y liberar a nombre de persona desaparecida, para lo cual solicito de la manera más atenta, se contemple lo siguiente:

Se requiera a la autoridad responsable Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos de Desaparición Forzada de Personas (SEGÚN SEA EL CASO) realizar una investigación seria, imparcial, diligente, exhaustiva, efectiva y en un plazo razonable, para determinar el paradero de (RELACIÓN DE PARENTESCO (HIJO/A, HERMANO/A, SOBRINO/A-NOMBRE DE LA PERSONA DESAPARECIDA), para lo cual deben observar los elementos relevantes del “Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada”, en que se fijan las reglas mínimas de procedimiento a aplicar en la búsqueda, localización y resguardo inmediato de las personas desaparecidas.

De igual modo, se contemple lo establecido por el artículo 12 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, en el que se señala que:

Cada Estado Parte velará por que toda persona que alegue que alguien ha sido sometido a desaparición forzada tenga derecho a denunciar los hechos ante las autoridades competentes, quienes examinarán rápida e imparcialmente la denuncia y, en su caso, procederán sin demora a realizar una investigación exhaustiva e imparcial. Se tomarán medidas adecuadas, en su caso, para asegurar la protección del denunciante, los testigos, los allegados de la persona desaparecida y sus defensores, así como de quienes participen en la investigación, contra todo maltrato o intimidación en razón de la denuncia presentada o de cualquier declaración efectuada.

Siempre que haya motivos razonables para creer que una persona ha sido sometida a desaparición forzada, las autoridades a las que hace referencia el párrafo 1 iniciarán una investigación.

Los Estados Partes velarán para que las autoridades mencionadas en el párrafo 1 del presente artículo: a) dispongan de las facultades y recursos necesarios para llevar a cabo eficazmente la investigación, inclusive el acceso a la documentación y demás informaciones pertinentes para la misma; b) tengan acceso, previa autorización judicial si fuera necesario emitida a la mayor brevedad posible, a cualquier lugar de detención y cualquier otro lugar donde existan motivos razonables para creer que pueda encontrarse la persona desaparecida.

Cada Estado Parte tomará las medidas necesarias para prevenir y sancionar los actos que obstaculicen el desarrollo de las investigaciones. En particular, deberán garantizar que las personas de las que se supone que han cometido un delito de desaparición forzada no estén en condiciones de influir en el curso de las investigaciones, ejerciendo presiones y actos de intimidación o de represalia sobre el denunciante, los testigos, los allegados de la persona desaparecida y sus defensores, así como sobre quienes participan en la investigación.

En ese mismo tenor, encontramos que el artículo 9 de la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas prevé el derecho a la

existencia de un recurso judicial rápido y eficaz, como medio para determinar el paradero de las personas privadas de libertad, por el cual las autoridades competentes deberán tener acceso a todos los lugares donde se encuentren personas privadas de la libertad, así como de todo lugar donde haya motivos para creer que se pueden encontrar personas desaparecidas.

Con referencia a esto, el juicio de amparo implica la posibilidad de que el Poder Judicial haga efectivo los artículos 12 y 9 antes mencionados para determinar el destino de la víctima, y saber si se ha incurrido en una grave violación a los derechos humanos.

Por lo tanto, solicito que, con el fin de investigar el paradero de nombre de persona desaparecida, se manden informes a las autoridades competentes que mantengan registros oficiales actualizados sobre personas detenidas, así como todos los lugares donde se encuentren en sus registros el agraviado.

Adicionalmente, solicito atentamente, se sirva dictar todas las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física y vida del/la que suscribe - nombre del/la quejoso/a, por la intervención que tengo en las investigaciones y sobre todo por el inminente riesgo en que me encuentro por las labores que realizo y he realizado en la búsqueda de mi relación de parentesco. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley de Amparo, ofrezco las siguientes:

## PRUEBAS

*Enumerar las pruebas con las que se cuenten*

## PETITORIOS

Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido se sirva:

**PRIMERO.** - Tenerme por presentada en los términos planteados, solicitando el amparo y protección de la justicia federal en contra de actos de las autoridades señaladas como responsables.

**SEGUNDO.** – Garantizar la obligación que tiene el Poder Judicial de la Federación para tramitar las medidas necesarias para la localización de las personas desaparecidas, y con ello realizar una investigación diligente y efectiva a la investigación que se desprenda con motivo del presente medio de control constitucional.

**TERCERO.** – Tener por autorizadas a las personas mencionadas en el cuerpo del presente escrito en los términos legales solicitados.

**CUARTO.** - Requerir a las responsables sus informes previos y justificados en términos de ley.

**QUINTO.** - Conceder la suspensión solicitada, expidiendo a mi costa copia por duplicado de los autos que las concedan, autorizando para recibirlas a las personas que se menciona en el proemio de la presente demanda.

**SEXTO.** - Seguido que sea el procedimiento en todas sus fases procesales, conceder el amparo y protección de la justicia federal en contra de actos de las autoridades señaladas como responsables.

**PROTESTO LO NECESARIO**

*Nombre y firma del/la quejoso/a*